

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, ondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36' pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 19 del actual, número 252, aparecen las siguientes disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Superior y Media:

«En cumplimiento de la Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso previo de traslado la Cátedra de Anatomía descriptiva y topográfica en la facultad de Medicina de Santiago.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden, convocando el concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 (*Gaceta* del 19 y 22.)

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concurrente en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al concurso y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurado.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de agosto de 1940. = El Director general, P. A., Jesús Rubio».

«En cumplimiento de Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslado la Cátedra de Historia de la Lengua Caste-

llana, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden, convocando el concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 (*Gaceta* del 19 y 22.)

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concursante en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedráticos o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurado.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de agosto de 1940. = El Director general de Enseñanzas Superior y Media, José Pemarkin».

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Derecho Penal, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha, convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los

servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de agosto de 1940. = El Director general de Enseñanzas Superior y Media, José Pemarkin».

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 21 de agosto de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Los Altos (Dobro) con fecha 11 del actual, me comunica que en el pueblo de Villaescusa del Butrón se halla recogido un caballo de las señas siguientes: pelo castaño, cerrado, de seis cuartas y media de alzada, una marca en el anca izquierda, herrado de la mano derecha y pie izquierdo, crin recortada, tres lunares pequeños blancos encima del lomo y lleva un trocito de lía al cuello.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sea su dueño, pase e recogerle a dicho pueblo de Villaescusa del Butrón.

Burgos 21 de agosto de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Fuentecén, con fecha 19 del actual, me comunica

que al vecino de aquel pueblo, Eugenio Miguel Abad, le desapareció en Roa de Duero un perro de caza, de su propiedad, de las siguientes señas: cruzado con clase pachón, pelo blanco con pintas rojas, orejas rojas y atiende por *Ner*.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que quien sepa su paradero, lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Fuentecén.

Burgos 21 de agosto de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Avellanosa de Muñó, con fecha 19 del actual, me comunica que el 16 de los corrientes desapareció de Torrecitores del Enebral una yegua de unos 10 años, blanca, con señas negras al pecho, de siete cuartas de alzada, cola y crin largas y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que quien sepa su paradero, lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Avellanosa de Muñó.

Burgos 21 de agosto de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

#### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Villanueva de Teba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de Villanueva de Teba, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros, como zona infecta todo el contorno y 500 metros alrededor de Villanueva de Teba y zona de inmunización una faja de 1.000 metros.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son las comprendidas en el capí-

tulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y las consignadas en la Circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto de 1938.

Burgos 19 de agosto de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Junta de la Cerca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de los propietarios, señalándose como zona sospechosa 200 metros alrededor, como zona infecta todo el término municipal de Junta de la Cerca y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que comprende la Circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto de 1938.

Burgos 19 de agosto de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Miranda de Ebro,

#### Citación.

Pérez Pérez (Antonio), de 17 años, soltero, pintor, hijo de Luisa, natural de Granada, sin domicilio, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ser oído en la causa número 61 de 1940, sobre substracción de una maleta, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Arturo Almazán y San Miguel, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Manuel Fernández Sánchez, vecino de Gijón, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, el día 2 de agosto de 1940, solicitud de registro de 454 pertenencias, para la mina titulada «Carmen»; cuyo expediente tiene el número 3.353, de mineral de lignito, sita en los términos de Barbadillo del Mercado y La Revilla.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 6 de la concesión «Pilar», número 3.354; desde este punto y en dirección norte se medirán 1.300 metros y se colocará la primera estaca; de la pri-

mera a la segunda estaca 2.600 metros en dirección E.; de segunda a tercera 2.300 metros S.; de tercera a cuarta 1.000 metros oeste; de cuarta a quinta 900 metros N.; de quinta a sexta 1.600 metros O. y de sexta a punto de partida 100 metros N., quedando así cerrado el perímetro de las 454 pertenencias que se solitan.

Los rumbos están referidos al norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de Barbadillo del Mercado y La Revilla, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo 1868.

Palencia 17 de agosto de 1940.  
=El Ingeniero Jefe, P. A., A. Almazán.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### JEFATURA DE PALENCIA

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos se ha servido aprobar, con fecha 20 de agosto de 1940, los trabajos de demarcación de un registro de sílice, nombrado como a continuación se detalla, y ordenar se notifique a los interesados para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Minería, se presente en la Jefatura de Minas del Distrito el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y estampación del sello en el título de propiedad.

Lo que, de orden de la mencionada Autoridad, se hace esta publicación para conocimiento de los interesados, surtiendo los mismos efectos que la notificación personal para aquellos que no tengan representación legal en la capital.

Palencia 20 de agosto de 1940.  
=El Ingeniero Jefe accidental, Arturo Almazán.

#### REGISTRO MINERO QUE SE CITA:

Nombre del registro «Teresa», de mineral sílice, número 3319, propiedad de D. Mariano L. Rabadán, vecino de Madrid, de 20 pertenencias demarcadas y por derechos de título 150 pesetas y por superficie 27'50, total 172'50 pesetas.

#### Alcaldía de Quemada.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho,

pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quemada 10 de agosto de 1940.  
=El Alcalde, Wenceslao Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Iglesiarrubia, Humada y Los Barrios de Villadiego.

#### Alcaldía de Barrios de Villadiego

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1940, con sus memorias y antecedentes, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del Estatuto municipal vigente.

Barrios de Villadiego 16 de agosto de 1940.—El Alcalde, Zósimo Cuesta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Humada y Valle de Valdelucio.

#### Alcaldía de Torrepadre.

Habiendo solicitado el vecino Santiago Yagüez Valdivielso la concesión de una parcela de terreno de ocho metros de anchura por veinte de larga, al término de Carcavilla, de esta jurisdicción, con destino a edificar, se anuncia al público por si alguien pretendiera oponerse a la concesión lo verifique fundamentadamente ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la inteligencia de que, transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Torrepadre 11 de agosto de 1940.—El Alcalde, Fidel Román.

#### Alcaldía de Amaya.

Hallándose formado el repartimiento individual de la extinción de las plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año de 1940, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten reclamaciones si las consideran justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Amaya 18 de agosto de 1940.—El Alcalde, Andrés Aparicio.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla de la Mata.

#### Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de créditos al presupuesto ordinario del ejercicio actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, el expediente al efecto incoado queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones contra el acuerdo, advirtiéndose que si no se presentase ninguna será firme y ejecutivo, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Medina de Pomar 17 de agosto de 1940.—El Alcalde, César Cañaneros.

#### Alcaldía de Orón.

La cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en la misma el día 28 del mes en curso, en la sala Ayuntamiento, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, por el Sr. Recaudador del mismo don Albino Angel Fernández Gómez.

Por todo lo cual, invito a los contribuyentes incluidos en dicho reparto, tanto vecinos como forasteros, hagan efectivas sus cuotas en expresado día y horas o antes del día 10 de septiembre próximo en el domicilio del Recaudador en esta localidad, calle de Medio, número 39, pues de lo contrario y pasado que sea dicho día 10 de septiembre, incurrirán los morosos en el apremio del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

También se cobrarán los atrasos pendientes de cobro correspondientes al primero y segundo trimestres de expresado reparto y ejercicio, con el recargo correspondiente, todo ello de conformidad a lo que preceptúa el Reglamento de Recaudación vigente.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Orón 12 de agosto de 1940.—El Alcalde, Honorato Solórzano.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las dos subastas de las obras de urbanización a ejecutar en las calles de La Fuente y La Roza, del casco de esta población, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 168, correspondiente al día 24 de julio último, con presupuesto de 26.256'60 pesetas, y de 22.339'24 pesetas, respectivamente, se anuncian nuevamente por segunda vez, con el aumento del 10 por 100 de dichos presupuestos, con el fin de dar cumplimiento a la ley de Descanso Dominical, abonando a los obreros que se empleen en dichas obras los domingos y días festivos que tengan que guardarse obligatoriamente, para el día 10 del próximo mes de septiembre, con intervalo de media hora y a partir de las once y treinta de dicho día.

Los licitadores que deseen optar a las mismas se atenderán en cuanto a la presentación de pliegos a lo estipulado en el anuncio primitivo.

Quintanar de la Sierra 19 de agosto de 1940.—El Alcalde accidental, Nicolás Montero.